



SMA-EPNE-2020-224

6277-2020

Manizales, Jueves 20 de febrero de 2020

Señor

GLORIA PATRICIA ARIAS CASTRILLON

CL 6 A 52 A 09

Manizales

Asunto: No tiene estudio socioeconómico

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

A la fecha, la Secretaria de Medio Ambiente no esta otorgando los permisos para ejercer como vendedor informal durante la temporada de la Semana Santa, en el momento que se establezcan los requisitos y las condiciones para otorgar dichos permisos se estará informado a la comunidad.

Por lo anterior, nos permitimos informarle que su solicitud **NO ES VIABLE por el momento.**

Cordialmente,

NATALIA ESCOBAR SANTANDER

Secretario de Despacho

Secretaría del Medio Ambiente

USUARIO INACTIVO

USUARIO INACTIVO

USUARIO INACTIVO

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co